



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda de este Cantón, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Alberto Ponce Enríquez, en su calidad de Presidente de la Compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.", conforme consta de la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, vecino y residente en esta ciudad, de ocupaciones particulares, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y a quien de conocer doy fe, y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es como sigue:

" SEÑOR NOTARIO .- Sírvase extender en su protocolo una escritura con el siguiente texto: - COMPARECE el señor Alberto Ponce Enríquez en su calidad de Presidente de la Compañía TURISMUNDIAL C. LTDA.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de ocupaciones particulares, soltero,

Alvarez

1 domiciliado en Quito y solicita a usted señor Notario elevar

2 a escritura pública el texto de esta minuta. - A N T E C E

3 D E N T E S. / a).- Por medio de escritura pública otorga-

4 da en esta ciudad el seis de Abril de mil novecientos se-

5 sesenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Washington La-

6 ra, se constituyó la Compañía Anónima Turismundial S.A.,

7 la que fue aprobada por el señor Juez Sexto Provincial de

8 Pichincha en sentencia dictada el diez de los mismos mes

9 y año e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número

10 ochenta y tres el once de Abril de mil novecientos sesen-

11 ta y dos; b).- Por medio de escritura pública otorgada -

12 en esta ciudad ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor el -

13 treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

14 la Compañía TURISMUNDIAL S.A., se transformó en una Compa-

15 ñía de Responsabilidad Limitada, denominada " TURISMUNDIAL

16 C. LTDA"., con un capital de trescientos mil sucre, divi-

17 dido en trescientas participaciones sociales de mil sucre

18 cada una. Esta escritura de transformación fue aprobada

19 por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha en sentencia dic-

20 tada el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y -

21 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número

22 doscientos ochenta y cinco en la misma fecha; c).- Por la

23 escritura pública otorgada en esta ciudad el diez y nueve

24 de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario

25 doctor Olmedo del Pozo, la Compañía Turismundial C. Ltda.,

26 precedió a reformar sus estatutos y aumentar el capital so-

27 cial a un millón cuatrocientos mil sucre. Esta escritura

28 fue aprobada por el Juez Primero Provincial de Pichincha en

10.DIC82

sentencia dictada el veintisiete de Junio de mil novecien-

DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

tos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil ba-
jo el número quinientos ochenta y tres el veintiocho de
los mismos mes y año; d).- Por medio de la escritura pú-
blica otorgada en esta ciudad el once de Marzo de mil nove-
cientos setenta y cuatro ante el Notario doctor José Vicen-
te Troya Jaramillo, la nombrada Compañía hizo otra reforma
de sus Estatutos y aumentó su capital social a la suma de
DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'300.000).-
Esta escritura fué aprobada por el señor Juez Primero Pro-
vincial de Pichincha en sentencia dictada el quince de -
Marzo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en -
el Registro Mercantil bajo el número doscientos sesenta y
tres, con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos -
setenta y cuatro; e).- Por medio de escritura pública o-
torgada en esta ciudad, el doce de Abril de mil novecien-
tos setenta y siete ante el Notario doctor José Vicente -
Troya Jaramillo, la misma Compañía hizo otra reforma de -
Estatutos y aumentó su capital social a TRES MILLONES
DE SUCRES.- Esta escritura previa aprobación de la Supe-
rintendencia de Compañías, fue inscrita en el Registro -
Mercantil de este Cantón, bajo el número doce con fecha -
dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho; f).- La -
Junta General Extraordinaria de Socios de " TURISMUNDIAL
C. LTDA"., realizada el catorce de Diciembre de mil nove-
cientos setenta y ocho resolvió hacer una reforma total
de los Estatutos Sociales, ampliando el plazo de duración
de la Compañía.- Con estos antecedentes, el compareciente,

1 señor Marcelo Sáenz Pérez, en su calidad de Gerente y Repre-
2 sentante Legal de la Compañía " TURISMUNDIAL C. LTDA.".,
3 procedió a realizar la referida reforma suscribiendo la -
4 respectiva escritura pública el veintiuno de Septiembre de
5 mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor
6 José Vicente Troya Jaramillo, la misma que fue objeto de
7 las observaciones propuestas por parte de la Superinten-
8 dencia de Compañías mediante Oficio número SC-DJ-RI-ochen-
9 ta.y uho, - Acogiendo las referidas observaciones, el señor
10 Marcelo Sáenz Pérez suscribió una nueva escritura pública
11 de ampliación y aclaración, con fecha siete de Abril de -
12 mil novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor José
13 Vicente Troya;g).- En vista de que entre las fechas compren-
14 didas entre el catorce de Diciembre de mil novecientos se-
15 tenta y ocho en que serealizó la Junta General que apro-
16 bó la reforma de Estatutos de " TURISMUNDIAL C. LTDA.". y
17 la fecha de suscripción de la escritura correspondiente,
18 expiró el plazo de duración de la Compañía, se procedió
19 a realizar todos los trámites pertinentes a la reactivación
20 de la misma, de manera que con fecha diez y siete de Julio
21 de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor -
22 José Vicente Troya Jaramillo, se realizó la escritura pú-
23 blica de reactivación, prórroga de plazo, reforma y codi-
24 ficación de Estatutos de la Compañía TURISMUNDIAL C. LTDA.
25 Esta escritura, previa aprobación de la Superintendencia
26 de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil de es-
27 te Cantón; h).- La Junta General Extraordinaria de Socios
28 de " TURISMUNDIAL C. LTDA"., realizada el once de Septiem-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

bre de mil novecientos ochenta y uno, resolvió aumentar el
capital de la Compañía, admitir a nuevos socios y reformar
y codificar los Estatutos Sociales.- Con estos antecedentes,
el compareciente señor Alberto Ponce Enríquez, en su calidad
de Presidente y representante legal de la Compañía " TURIS
MUNDIAL C. LTDA"., procede a realizar la referida reforma
y codificación de los Estatutos Sociales de la nombrada -
Compañía.- Como todo lo concerniente a esta reforma se ha-
lla debidamente detallada en el acta de Junta General Ex-
traordinaria de socios que tuvo lugar el once de Septiem-
bre de mil novecientos ochenta y uno, el compareciente se-
licita a usted transcribir en esta parte de la escritura -
el texto íntegro de dicha acta para de esta forma dejar -
elevadas a escritura pública las reformas Estatutarias -
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TURISMUNDIAL C.
LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES ONCE DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. El día de hoy, viernes -
once de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las
cuatro de la tarde en el propio local de la Compañía ubi-
cado en la intersección de la Avenida Amazonas seiscientos
cincuenta y siete y calle Ramírez Dávalos de esta ciudad -
de Quito, se reunieron, previa convocatoria, los socios de
la Compañía " TURISMUNDIAL C. LTDA". : La Compañía de IN-
VERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS (INTUR) C. LTDA.,
poseedora de mil quinientas veinte (1.520) participacio-
nes sociales de mil sures cada una, representada por su -
Gerente el señor Andrés Pérez Espinoza; el señor Alberto -

1 Ponce Enríquez por sus propios derechos y poseedor de mil
2 ochenta y siete (1.087) participaciones sociales de mil
3 sures cada una; el señor Marcelo Sáenz Pérez por sus pro-
4 pios derechos y poseedor de doscientas (200) participa-
5 ciones sociales de mil sures cada una; el señor Anselmo
6 Pérez Guarderas por sus propios derechos y poseedor de o-
7 chenta y tres (83) participaciones sociales de mil su-
8 res cada una; el señor Diego Velasco Ponce por sus propios
9 derechos y poseedor de cincuenta (50) participaciones -
10 sociales de mil sures cada una; la señora Paulina Pérez
11 de Peña por sus propios derechos y poseedora de treinta
12 (30) participaciones sociales de mil sures cada una; -
13 COMERCIAL FIDUCIARIA C. LTDA., poseedora de veinte (20)
14 participaciones sociales de mil sures cada una, represen-
15 tada por su Gerente el señor Diego Sáenz Pérez, y la seño-
16 ra Amparo Pérez de Sandoval, por sus propios derechos y -
17 poseedora de diez (10) participaciones sociales de mil
18 sures cada una, con el objeto de constituirse en Junta -
19 General Extraordinaria de Socios.- Esta Junta decidió por
20 unanimidad nombrar al señor Marcelo Sáenz Pérez para que
21 presida la sesión, y al señor Andrés Pérez Espinosa para
22 que actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc.- El señor Mar-
23 celo Sáenz P., en su calidad ya indicada, pidió al Secreta-
24 rio que constate la existencia del quórum de ley, habien-
25 do recibido como respuesta que se encontraba presente la
26 totalidad del capital social pagado de la Compañía.- En tal
27 virtud, declaró instalada la sesión.- A continuación el -
28 Presidente dispuso que se dé lectura a la Convocatoria a

esta Junta, publicada en el periódico " EL TIEMPO ", el
día miércoles dos de Septiembre de mil novecientos ochenta
y uno.- Por Secretaría se dió lectura a esta convocatoria,
la misma que tiene el siguiente texto: " Convocatoria a -
la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
" TURISMUNDIAL C. LTDA".- Convócase para el día once de -
Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las cuatro
de la tarde a todos los socios de la Compañía " Turismun-
dial C. Ltda"., a la Junta General Extraordinaria que se
realizará en el propio local de la Compañía situado en la
Avenida Amazonas y calle Ramírez Dávalos, para tratar so-
bre los siguientes asuntos.- U N O .- Designación de Digna-
tarios de la Compañía.- D O S .- Aumento de capital, ce-
sión de participaciones y admisión de nuevos socios, - -
T R E S .- Reforma y codificación de Estatutos Sociales.-
Cítase de manera especial al Comisario de la Compañía.-
Los documentos pertinentes a lo que será tratado en ésta
sesión se encuentran a disposición de los socios en el lo-
cal de la Empresa.- Quito, treinta y uno de Agosto de mil
novecientos ochenta y uno.- Firmado).- Marcelo Sáenz Pé-
rez, Gerente.- La Junta General aprobó por unanimidad el
tratar sobre todos los puntos de la convocatoria.- Con -
respecto al primer punto del orden del día la Junta deci-
dió por unanimidad elegir como Dignatarios de la Compañía
a las siguientes personas:

PRESIDENTE.- Alberto Ponce Enríquez
Vicepresidente.- Andrés Pérez Espinosa

1 Vecal:-

Diego Sáenz Pérez

2 Comisario: Guadalupe Mosquera.-

3 Estas elecciones se realizan para el periodo estatutario
4 de dos años.- Seguidamente la Junta entra a conocer el se-
5 gundo punto del orden del día, para lo cual toma la pala-
6 bra el señor Marcelo Sáenz P., para indicar que convendría
7 aumentar el capital social de la Compañía a CUATRO MI-
8 LLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), de manera que este
9 capital esté acorde con el movimiento que se ha previsto -
10 para el futuro.- Es decir, que se aumentará la cantidad de
11 UN MILLON DE SUCRES, manifestando además que el señor -
12 Andrés Pérez Espinosa ha mostrado su interés en ingresar
13 como socio de la Compañía, suscribiendo QUINIENTOS MIL
14 SUCRES del mencionado aumento.- Indicó también el señor Mar-
15 celo Sáenz P., que el señor Alberto Ponce Enríquez ha pedido
16 autorización a esta Junta para ceder sus participaciones -
17 sociales en favor de la Compañía INVALPON C. LTDA.- La Jun-
18 ta General resolvió por unanimidad lo siguiente con res-
19 pecto a este punto: a).- Aumentar el capital social de la
20 Compañía en la suma de UN MILLON DE SUCRES que será sus-
21 crita en su totalidad y pagada en la forma propuesta por -
22 el Presidente de la Junta, y que se detalla más adelante;
23 b).- Admitir como nuevo socio al señor Andrés Pérez Espino-
24 sa, para lo cual todos los socios renuncian a su derecho -
25 preferente; c).- No tratar lo referente a la cesión de par-
26 ticipaciones sociales solicitada por el señor Alberto Ponce
27 E., por cuante consideró conveniente que dicha autorización
28 sea otorgada por una Junta General posterior, una vez que -



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

se haya completado y escriturado el aumento de capital

resuelto en esta sesión, lo cual fue aceptada por el soli-

citante señor Alberto Ponce Enríquez. En conocimiento de

tercer punto del orden del día y por cuanto la Junta resol-

vió aumentar el capital de la Compañía, se vió la necesi-

dad de reformar los Estatutos Sociales de acuerdo al pro-

yecto que por Secretaría se da lectura y cuyo texto es el

siguiente: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURISMUNDIAL C. LTDA.

C A P I T U L O P R I M E R O .- D E N O M I N A C I O N , D O M I C I -

L I O , D U R A C I O N Y O B J E T O .- A R T I C U L O P R I M E -

R O .- D E N O M I N A C I O N .- La Compañía se denomina "TURISMUNDIAL

C. LTDA" y, por tanto, girará con esta denominación y se

regirá por las disposiciones de leyes pertinentes y las -

normas constantes en estos Estatutos. A R T I C U L O S E

G U N D O .- D O M I C I L I O .- El domicilio principal de la -

Compañía será el Cantón Quito. - Por resolución de la Jun-

ta General de Socios podrá establecer sucursales y agen-

cias en otras ciudades dentro y fuera del país. A R T I C U

L O T E R C E R O .- D U R A C I O N .- La duración de la Com-

pañía será de cincuenta años contados a partir de la ins-

cripción de la presente escritura en el Registro Mercantil,

pero podrá disolverse en cualquier momento si así lo re-

solviere la Junta General de Socios en la forma prevista

en la respectiva ley y en este contrato social. A R T I -

C U L O C U A R T O .- O B J E T O .- La Compañía tiene por

objeto realizar operaciones relacionadas con el Turismo,

planificación de viajes, venta de servicios relacionados -

con la tramitación de documentos de viaje, Turismo Recep-

Ximena Moreno

tivo y manejo de carga en general.- En consecuencia serán -

propias de la Compañía todas las actividades que se relacionen mediata o inmediatamente con sus objetivos y por lo tanto, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes. - C A P I T U L O S E G U N D O .-

DEL CAPITAL SOCIAL .- A R T I C U L O Q U I N T O .- -

CAPITAL .- El capital de la Compañía será de CUATRO MI

LLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,oo), dividido en cuatro

mil (4.000) participaciones sociales de MIL SUCRES -

(S/. 1.000,oo) cada una.- El capital se encuentra total-

mente suscrito por los socios y pagado de acuerdo con el

cuadro que sigue:-

S O C I O .-	CAPITAL AC-	CAPITAL ADI-	CAPITAL
	TUAL.-	CIONAL SUS -	PAGADO EN
		CRITO	NUMERARIO
INTUR C. LTDA.	1'520.000,oo	250.000,oo	-0-
Alberto Ponce E.	1'087.000,oo	180.000,oo	100.000,oo
Andrés Pérez E.	-0-	500.000,oo	250.000,oo
Marcelo Sáenz P.	200.000,oo	33.000,oo	-0-
Anselmo Pérez G.	83.000,oo	14.000,oo	14.000,oo
Diego Velasco P.-	50.000,oo	8.000,oo	4.000,oo
Paulina P. de Peña	30.000,oo	7.000,oo	3.500,oo
COMERCIAL FIDUCIA			
RIA C. LTDA .-	20.000,oo	5.000,oo	5.000,oo
Amparo P. de Sando-			
val.-	10.000,oo	3.000,oo	1.500,oo
S U M A N	3'000.000,oo	1'000.000,oo	378.000,oo



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2		
S O C I O . -							C A P I T A L	P A G A D O	P O R	C O M					C A P I T A L	A P A G A R S E . -				C A P I T A L	T O T A L . -							
							P E N S A C I O N	D E	C R E D I T O S . -																			
" INTUR C. LTDA" -								150.000,00								100.000,00						1'770.000,00						
Alberto Ponce E. -								50.000,00								30.000,00						1'267.000,00						
Andrés Pérez E. -								-0-	X							250.000,00	/	00				500.000,00						
Marcelo Sáenz P. -								20.000,00	X							13.000,00						233.000,00						
Anselmo Pérez G. -								-0-	X							-0-						97.000,00						
Diego Velasco P. -								-0-								4.000,00						58.000,00						
Paulina P. de Peña. -								-0-								3.500,00						37.000,00						
COMERCIAL FIDUCIARIA -								-0-								-0-						25.000,00						
Amparo P. de Sandoval. -								-0-								1.500,00						13.000,00						
							S U M A N . -								220.000,00						4'000.000,00							
								=====	=====							402.000,00						=====						

El capital a pagarse será cubierto por los socios ya sea en numerario o por compensación de créditos en el plazo máximo

1 de un año contado a partir de la inscripción de esta escri-
2

3 tura en el Registro Mercantil. - ARTICULO SEX -

4 T O .- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS Y BENEFICIOS .-

5 La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus

6 participaciones y percibirán los beneficios que les corres-

7 ponde a profrata de las aportaciones sociales pagadas por

8 ellos.- En general sus derechos y obligaciones están regu-

9 ladas por lo dispuesto en el párrafo cuatro de la sección

10 quinta de la Ley de Compañías. - ARTICULO SEP -

11 T I M O .- RESERVA .- La Compañía, de acuerdo con la Ley

12 de Compañías, formará su fondo de reserva, por lo menos

13 igual al veinticinco por ciento de su capital social, se-

14 gregando anualmente, para este efecto, un cinco por ciento

15 de sus utilidades líquidas y realizadas. - ARTICULO

16 O C T A V O .- REFORMA DE CAPITAL .- En cuanto a aumen-

17 tos y/o disminuciones de capital, así como respecto de -

18 amortización de partes sociales, la Compañía procederá -

19 de acuerdo con lo previsto en las respectivas disposicio-

20 nes de la Ley de Compañías. - ARTICULO NOVENO .-

21 CESIONES Y NUEVOS SOCIOS .- Para que los socios cedan

22 sus participaciones sociales, así como para la admisión de

23 nuevos socios, será necesario el acuerdo unánime de todos

24 los socios. - CAPITULO TERCERO .- DE LA

25 JUNTA GENERAL .- ARTICULO DECIMO .- JUNTA

26 GENERAL .- La Junta General es el órgano supremo de la

27 Compañía. - ARTICULO DECIMO PRIMERO .-

28 REUNIONES.- La Junta General se reunirá, ordinariamente -

convocada por el Comité Ejecutivo, una vez al año, dentro



DRA. XIMENA MORENO
De SOLINES
NOTARIA 2da.

de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, y, extraordinariamente cuando sea convocada por dicho Organismo por propia iniciativa o a pedido del Socio o Socios que representan, cuando menos, un diez por ciento del capital social. - Cuando todos los socios o sus respectivos representantes legales estuvieren juntos, podrán constituirse en Junta General, siempre que, por unanimidad resolvieren previamente los asuntos a tratarse en ella; para el efecto no se requerirá convocatoria previa y la reunión debe efectuarse, en todo caso dentro del territorio nacional, y cumpliéndose lo que establece el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- CONVOCATORIAS.

Las Convocatorias a Juntas Generales la hará el

Comité Ejecutivo en la forma prevista por la Ley. - En las

Juntas Generales solamente podrán ser tratados asuntos pa-

ra los que fueron específicamente convocados los socios so-

pena de nulidad. - ARTICULO DECIMO TERCERO .-

CONCURRENCIA .- A las Juntas Generales concur-

rrán los socios personalmente o por medio de un represen-

tante en cuyo caso la representación se la conferirá por -

escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser

que el representante ostente poder notarial legalmente con-

ferido. - ARTICULO DECIMO CUARTO .- A

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- SON ATRIBUCIONES

DE LA JUNTA GENERAL: a).- Acordar cambios sustanciales en

el giro de los negocios sociales, dentro de sus propios ob-

jetivos; b).- Reformar estos Estatutos, previo el cumpli-

Alvarez

1 miento de los pertinentes requisitos legales; c).- Inter-
2 pretar, en forma obligatoria para todos los socios, cual-
3 quier duda que se presentare en la aplicación de este con-
4 trato social; d).- Resolver sobre aumentos o disminuciones
5 de capital; e).- Designar Presidente, Vicepresidente, Di-
6 rector General, Gerente, Vocales Miembros del Comité Ejecu-
7 tivo y Auditor-Comisario y señalarles sus remuneraciones u
8 honorarios.- La Junta decidirá cada dos años el número de
9 vocales directores que han de integrar el Comité Ejecutivo,
10 no pudiendo este número ser inferior a uno ni mayor de -
11 tres; f).- Resolver sobre el destino de las utilidades; -
12 g).- Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la -
13 Compañía o la imposición de gravámenes sobre ellos; h).-
14 Nombrar mandatarios generales y/o especiales de la Compa-
15 ñía delegando al Presidente o al Vicepresidente para que
16 extienda dichos poderes siguiendo las instrucciones que le
17 dé la Junta General; i).- Conocer y resolver las cuentas y
18 balances que presenten los Administradores de la Compañía;
19 j).- Las demás señaladas en estos Estatutos y que no estu-
20 vieran asignadas a ninguna otra autoridad u organismo de
21 la Compañía. - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . -
22 RESOLUCIONES.- La Junta General adoptará sus resoluciones
23 por mayoría absoluta, esto es, más de la mitad del capital
24 concurrente representado en la respectiva sesión.- Las re-
25 soluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley
26 y a este contrato social, obligan a todos los socios pre-
27 sentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con di-
28 chas resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugna-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

nación previsto en el artículo ciento diez y seis de la Ley

de Compañías. - A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .

QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General no

podrá considerarse válidamente constituida, para deliberar

en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no re-

presentan más de la mitad del capital social.- La Junta Ge-

neral se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de

socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva

convocatoria. - C A P I T U L O C U A R T O . - D E L C O

MITE EJECUTIVO .- A R T I C U L O D E C I M O S E P

T I M O . - El Comité Ejecutivo estará integrado por el Pre-

sidente, el Vicepresidente, el Director General, el Gerente

y mínimo un Vocal, siendo facultad de la Junta General de -

Socios señalar, cada dos años, el número de vocales que han

de integrar este comité, vocales que, en ningún caso, -

podrán ser más de tres.- El Presidente de la Compañía será

también Presidente del Comité Ejecutivo. - A R T I C U L O

D E C I M O O C T A V O . - P E R I O D O Y R E Q U I S I T O S . - Para

ser miembro del Comité Ejecutivo no se requiere ser socio

de la Compañía. - Todos los miembros del Comité Ejecutivo -

serán elegidos para un período de dos años, pudiendo ser -

indefinidamente reelegidos. - A R T I C U L O D E C I M O

N O V E N O . - S E S I O N E S . - El Comité Ejecutivo sesionará

ordinariamente una vez al mes. - Estas sesiones se realiza-

rán obligatoriamente hasta el veinte de cada mes para co-

nocer el balance y anexos contables del mes inmediatamente

anterior y los informes de los funcionarios de la Compañía,

pudiendo conocer, en estas sesiones ordinarias, cualquier

Ximena

otro asunto de interés para la Compañía, - Asimismo el Comité Ejecutivo podrá sesionar en forma extraordinaria, en cualquier otra oportunidad, previa la respectiva convocatoria. - En ambos casos la convocatoria la hará el Vicepresidente de la Compañía, en forma verbal, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación. / A R T I C U L O

V I G E S I M O . - QUORUM Y RESOLUCIONES . - El Comité Ejecutivo tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. - Las resoluciones del Comité Ejecutivo serán aprobadas por más de la mitad de los concurrentes a las respectivas sesiones. - En casos de empate, el voto del Presidente será dirimente. - A R T I C U L O V I G E

S I M O P R I M E R O . - ATRIBUCIONES Y DEBERES . -

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMITE EJECUTIVO:

a). - Conocer los balances mensuales y otros estados financieros que requiere sobre la marcha de la Compañía, tomando decisiones en base a los mismos dentro de su competencia;

b). - Conocer los informes que a su consideración presenten el Vicepresidente, el Gerente y demás funcionarios de la Compañía;

c). - A propuesta del Vicepresidente dictar el presupuesto anual de operaciones y resolver sobre planes promocionales y de ventas, vigilando luego su

estricto cumplimiento;

d). - Presentar a la Junta General de Socios, por medio del Presidente, un informe anual sobre la marcha de la Compañía;

e). - Dictar y reformar reglamentaciones especiales para cada departamento o actividad de la Empresa;

f). - Autorizar la apertura de nuevas cuentas bancarias y señalar las personas autorizadas para



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

firmar sobre dichas cuentas al igual que sobre las ya existentes.- Asimismo señalar los montos hasta los que dichas firmas autorizadas pueden girar cheques individualmente y reglamentará también los montos a los que pueden ascender en forma conjunta; g).- Autorizar la contratación de personal que vaya a percibir salarios mayores a cuatro salarios mínimo vitales; h).- Señalar los montos hasta los cuales pueden obligar a la Compañía en operaciones de crédito, los representantes legales, ya sea en forma individual o conjunta, y autorizar a los mismos en aquéllos casos en que sea necesario sobrepasar dichos topes; i).- Señalar periódicamente los montos hasta los cuales pueden comprometer a la Compañía los representantes legales en contratos o acuerdos similares de ventas o compras, en forma individual o conjunta, y autorizar a los mismos en aquéllos casos en que sea necesario sobrepasar dichos topes; j).- Trazar las normas o programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para sus más importantes realizaciones ya que el Comité Ejecutivo es el Organismo rector de la Administración y política de la Empresa; k). Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y las resoluciones de la Junta General; l).- Dictar, cada vez que se le considere conveniente, la política de crédito que ha de regir tanto para las diferentes clases de clientes como para el personal, funcionarios o socios de la Compañía vigilando luego su estricto cumplimiento. A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .- ASISTENCIA DE OTROS FUNCIONARIOS .- Asimismo, cualquier miembro del

1 Comité Ejecutivo podrá convocar a las sesiones del Comité,

2 a otros funcionarios de la Compañía, tales como Gerente de

3 Ventas, Contador, etcétera, para estudiar con su concurren-
4 cia, problemas concretos de la Compañía y velar por la bue-

5 na marcha de la administración, coordinando las labores

6 de los diversos funcionarios y fomentando su comunicación. -

7 Los funcionarios invitados a estas sesiones tendrán voz -

8 informativa pero no voto. - A R T I C U L O V I G E S I

9 M O T E R C E R O . - LIBRO DE ACTAS . - Todos los a-

10 cuerdos y resoluciones del Comité Ejecutivo, así como una

11 sintética relación de sus sesiones se hará constar en un li-

12 bro de Actas que llevará el Vicepresidente de la Compañía. -

13 Estas Actas serán leídas y aprobadas en la siguiente se-

14 sión del Comité Ejecutivo como primer punto del orden del

15 día correspondiente. - A R T I C U L O V I G E S I M O

16 C U A R T O . - FALTA DE MIEMBROS . - Cuando por cualquier

17 causa se presentare imposibilidad física de obtener quó-

18 rum para sesiones del Comité Ejecutivo, cualquiera de sus

19 miembros a través de los canales pertinentes está obliga-

20 do a solicitar una convocatoria urgente de la Junta Gene-

21 ral de Socios, a efecto de que ésta, haciendo las designa-

22 ciones del caso, normalice la situación. - C A P I T U L O

23 Q U I N T O . - DIRECTOR GENERAL . - A R T I C U L O V I

24 G E S I M O . Q U I N T O . - REQUISITOS Y PERIODO . -

25 Para ser Director General no se requiere ser socio de la

26 Compañía. - El Director General será elegido por la Junta

27 General, percibirá honorarios por sus gestiones, durará -

28 dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente ree-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

legido.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES .- Es principal función del Director General, prestar asesoramiento de carácter permanente a los funcionarios y autoridades de la Compañía en los aspectos de indole financiero, comercial y administrativo, y, dentro del Comité Ejecutivo, sugerir nuevos proyectos y realizaciones importantes para la empresa, vigilando posteriormente su desarrollo. C A P I T U L O S E X -

T O .- DEL PRESIDENTE .- ARTICULO VIGESIMO

M O S E P T I M O .- REQUISITOS Y PERIODOS Para ser

Presidente no se requiere ser socio de la Compañía.- El

Presidente que será a la vez Presidente de la Compañía y

del Comité Ejecutivo, será elegido por la Junta General

de Socios para el período de dos años pudiendo ser indefi-

nidamente reelegido. A R T I C U L O V I G E S I M O

O C T A V O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- SON ATRIBUCIO-

NES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: a).- Representar judicial y

extrajudicialmente a la Compañía, conjunta o separadamente

con el Vicepresidente; b).- Presidir las sesiones de Junta

General y del Comité Ejecutivo; c).- En su calidad de Presidente de la Compañía supervigilar la marcha de ésta, vigi-

lando y coordinando para ello las labores de los demás fun-

cionarios, siendo de su responsabilidad velar porque se cum-

plan las disposiciones del Comité Ejecutivo; d).- Suscribir,

junto con el Secretario las actas de sesiones de Junta Ge-

neral y Comité Ejecutivo; e).- Suscribir, junto con el Vi-

cepresidente los certificados de aportaciones y las escri-

turas de modificación de los Estatutos Sociales; f).- Sus-

Museo

1 -cribir los nombramientos que haga la Junta General o el
2 Comité Ejecutivo y las comunicaciones que, en opinión de
3 estos organismos deben ir suscritas por él; g).- Ejercer
4 las demás facultades y obligaciones señaladas en estos
5 Estatutos. -C A P I T U L O S E P T I M O .- DEL VI-
6 CEPRESIDENTE .- A R T I C U L O V I G E S I M O N O
7 V E N O .- REQUISITOS Y PERIODO .- Para ser Vicepresi-
8 dente no se requiere ser socio de la Compañía.- El Vice-
9 presidente que será, a la vez, Vicepresidente de la Compa-
10 ñía y del Comité Ejecutivo, será elegido por la Junta Ge-
11 neral de socios para un periodo de dos años, pudiendo ser
12 reelegido indefinidamente.- A R T I C U L O T R I G E-
13 S I M O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .- SON ATRIBUCIONES Y
14 DEBERES DEL VICEPRESIDENTE: a).- Representar judicial y
15 extrajudicialmente a la Compañía, conjunta o separadamente
16 con el Presidente; b).-Subrogar al Presidente y/o Gerente
17 de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento de
18 uno o ambos de ellos.- En estos casos de subrogación, ten-
19 drá todas las atribuciones, derechos y deberes que los Es-
20 tatutos otorgan a estos funcionarios; c).-Encargarse, ya sea
21 directamente o delegando a otros funcionarios o colabo-
22 radores, del área administrativa, financiera y contable
23 del negocio teniendo bajo su responsabilidad las siguien-
24 tes funciones.- U N O .- El control físico como contable,
25 de los inventarios de muebles y enseres, boletos, etcéte-
26 ra, así como de otros valores y documentos importantes de
27 la Compañía, y velar por su mantenimiento.- D O S .- Cui-
28 dar que se lleve correctamente la contabilidad y la corres-



ORA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

pondencia de élla; T R E S .- Presentar anualmente, a con-

sideración del Comité Ejecutivo, dentro de los tres meses

anteriores a la finalización del ejercicio económico, el

proyecto de presupuesto anual de operaciones para el si-

guiente año.- Una vez que haya sido aprobado será el res-

ponsable de su cumplimiento, dentro de las posibilidades

normales del negocio y de alertar al Comité Ejecutivo -

de las desviaciones significativas que se produzcan del -

mismo con una explicación y sus causas.- C U A T R O .- -

Cuidar de la pronta y exacta recaudación de los fondos de

la Compañía, así como de su inversión y de la ejecución

de su política de crédito.- C I N C O .- Cuidar del estricto

cumplimiento de las disposiciones legales relativas

a materia laboral, seguro obligatorio, Ley de Compañías,

Ley de Impuesto a la Renta, y velar por la salvaguarda y

archivo de todos los documentos y declaraciones pertinen-

tes a estos asuntos.- S E I S .- Suministrar todos los

datos e informes que le solicitara la Junta General de -

Socios, el Comité Ejecutivo o el Presidente en relación

con la marcha de la Empresa.- S I E T E .- Suscribir jun-

to con el Presidente o el Contador, los balances anexos,

informes y demás documentos requeridos por la Ley y/o es-

tos Estatutos.- O C H O .- Vigilar el estricto cumplimien-

to de los deberes y tareas de los funcionarios y empleados

de la Compañía y el correcto empleo de su tiempo de tra-

bajo, debiendo adoptar las medidas más efectivas para el

logro de estos objetivos, manteniendo la necesaria discipli-

na y respeto a las jerarquías dentro de la organización

Tucal

1 administrativa de la Compañía/- N U E V E .- Presentar en

2 las sesiones del Comité Ejecutivo, esto es mensualmente un

3 informe verbal o escrito acerca de la marcha de la Compa-

4 ñía en lo pertinente a su área de funciones, y anualmente

5 por escrito, un análisis de las operaciones a su cargo,

6 junto con las observaciones e insinuaciones que convengan

7 introducirse para el mejor manejo y desarrollo de la Em-

8 presa, d).- Actuar como Secretario de la Compañía en las

9 sesiones de Junta General de Socios y del Comité Ejecutivo,

10 y por lo tanto será de su responsabilidad. U N O .- Pre-

11 parar las respectivas actas de estas sesiones y llevar los

12 libres de actas de Juntas Generales y Comité Ejecutivo, en

13 la forma prevista por la Ley y estos Estatutos, D O S .-

14 Llevar el Registro de participaciones sociales de la Compa-

15 ñía, y firmar los respectivos certificados de aportación

16 conjuntamente con el Presidente de la Compañía; T R E S .

17 Notificar los nombramientos de funcionarios y demás perso-

18 neros designados por la Junta General de Socios y preocu-

19 parse de su necesaria inscripción ante los organismos com-

20 petentes/- C U A T R O .- Responder por las escrituras de

21 la Compañía, contratos, certificados de aportación y/o cer-

22 tificados y títulos de otras Compañías de las cuales " TU

23 RISMUNDIAL C. LTDA"., sea socia, y demás documentos impor-

24 tantes que tengan que ver con la marcha judicial o extra-

25 judicial de la Compañía/- C A P I T U L O O C T A V O .-

26 DEL GERENTE.- AR T I C U L O T R I G E S I M O P R I

27 M E R O .- REQUISITOS Y PERIODO .- Para ser Gerente de

28 la Compañía no se requiere ser socio de la misma.- El Ge-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

1 rente será elegido por la Junta General para un período -

2 de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido.- El -

3 Gerente no podrá ejercer ningún otro cargo o actividad -

4 que, a juicio del Comité Ejecutivo, sean incompatibles -

5 con las actividades de la Compañía.- ARTICULO -

6 T R I G E S I M O S E G U N D O .- ATRIBUCIONES Y DE

7 BERES .- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE : -

8 a).- Encargarse, directamente o delegando a otros funcio-

9 narios o colaboradores, de las áreas de producción, promo-

10 ción y comercialización del negocio, teniendo, para estos

11 efectos, bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

12 U N O .- Colaborar con el Vicepresidente de la Compañía en

13 la preparación del proyecto de presupuesto anual de opera-

14 ciones, especialmente en lo referente a proyecciones de -

15 ventas, planes promocionales y gastos relacionados direc-

16 tamente con esta gestión, tales como propaganda, comisio-

17 nes, etcétera.- Una vez aprobado el presupuesto por el Co-

18 mité Ejecutivo, velará porque tales proyecciones, planes

19 y relación de posibles gastos se cumplan dentro de las po-

20 sibilidades reales de la Empresa.- D O S .- Coordinar el

21 trabajo de los jefes de los departamentos o áreas a su -

22 cargo (grupo turísticos que se promuevan del exterior al

23 país o viceversa, tráfico y reservas, trámites de documen-

24 tos para viajes, etcétera) y asegurarse del cumplimiento

25 de sus obligaciones, buscando siempre el otorgamiento de -

26 la mejor calidad en los servicios a clientes y acrecentar

27 la imagen y posición del mercado de la Empresa frente a -

28 otras similares; T R E S .- Emprender viajes dentro y fue-

ra del país con miras a promover y vender los productos que
1 - la Compañía ofrece y/o establecer contactos importantes
2 - y/o representar a la Compañía en Congresos o Convenciones
3 - importantes; C U A T R O .- Desarrollar nuevos productos
4 - para la venta, tanto del turismo de exportación como del
5 - turismo de importación, así como de otros servicios que
6 - la clientela requiera y que por lo tanto represente nuevas
7 - áreas de desarrollo para la Empresa; C I N C O .- Conducir
8 - encuestas, censos, estudios o cualquier otro tipo de apre-
9 - ciaciones estadísticas con miras a: i).- Obtener datos im-
10 - portantes para la elaboración de los presupuestos de ven-
11 - tas; ii).- Establecer la necesidad de implementar o desa-
12 - rrollar nuevos productos o servicios; iii).- Analizar la -
13 - posición de la Compañía en el mercado y observar sus ten -
14 - dencias. S E I S .- Preocuparse del desarrollo profesional
15 - del personal a su cargo, así como de su apariencia y capa-
16 - citación integral buscando mantener la imagen de la Empre-
17 - sa en el nivel más alto posible en cuanto al aspecto huma-
18 - no hace referencia; S I E T E .- Reglamentar y coordinar el
19 - trabajo, honorarios y comisiones de todos los agentes que
20 - prestan sus servicios profesionales en beneficio de la -
21 - Compañía, manteniendo uniformidad en su desempeño y control
22 - de sus labores. O C H O .- Mantener un programa constante
23 - de relaciones públicas tendientes a: i).- Estrechar más los
24 - vínculos con los clientes establecidos y saldar posibles -
25 - dificultades; ii).- Buscar nuevos clientes permanentes; -
26 - iii).- Promover la venta de todos los servicios que ofrece
27 - la Compañía a través de contactos personales o haciendo uso
28 -



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

de los canales publicitarios más adecuados; iv).- Actua-

lizar o conseguir los datos más importantes de clientes

a efectos de brindar mejor servicio y/o asegurar bien las

políticas de crédito; N U E V E .- Preocuparse de mantener

siempre las mejores relaciones con las líneas aéreas y otros

proveedores a fin de obtener los mejores beneficios que es-

tos ofrezcan así como su cooperación con los programas y

productos que la Compañía desarrolle; b).- Suministrar to-

dos los datos e informes que le solicitare la Junta General,

el Comité Ejecutivo, el Presidente o el Vicepresidente de

la Compañía en relación con la marcha de la Empresa; c).-

Presentar en las sesiones del Comité Ejecutivo, esto es

mensualmente, un informe verbal o escrito acerca de la mar-

cha como funcionamiento en la Compañía en lo pertinente

a su área de desenvolvimiento, y, anualmente, por escrito,

un análisis de las obligaciones a su cargo, junto con las

observaciones e insinuaciones que convengan introducirse

para el mejor manejo y desarrollo de la Empresa; d).- Su-

brogar al Vicepresidente de la Compañía en casos de fal-

ta, ausencia o impedimento de éste.- En estos casos de su-

brogación, tendrá todas las atribuciones, derechos y debe-

res que los Estatutos otorgan a este funcionario; e).- En

suma cumplir con todas las disposiciones que emanen del -

Comité Ejecutivo en forma de decisiones o reglamentaciones

C A P I T U L O N O V E N O .- D E L A U D I T O R C O M I S A R I O .-

A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O .- R E

QUISITOS Y PERIODO .- Para ser Auditor-Comisario no se

requiere ser socio de la Compañía y deberá cumplir con to-

dos los requisitos señalados para este tipo de nombramiento

tos en la Ley de Compañías.- El Auditor Comisario será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-ARTICULO

LO TRISESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES

RES.- Son atribuciones y deberes del Auditor Comisario aquéllas que por la Ley le corresponden, siendo la principal el examinar, anualmente, los Estados Financieros de la Compañía y sus correspondientes soportes, y emitir un dictámen sobre la razonabilidad de los mismos en cuanto a presentación y contenido serefiere.- El Auditor - Comisarios, tendrá libre acceso a los libros y demás documentos contables de la Compañía, cuando a bien tuviere deseo, y podrá ser llamado por el Comité Ejecutivo en cualquier momento para pedirle su opinión o dictámen sobre asuntos relacionados con su gestión.-CAPITULO DECIMO.-

REPRESENTACION.- ARTICULO TRISESIMO

QUINTO .- REPRESENTACION .- El Presidente, el Vicepresidente , conjunta o separadamente, o quién haga sus veces ejercerán la representación legal de la Compañía firmando por " TURISMUNDIAL C. LTDA " y obligarán o contratarán bajo esta denominación dentro de las limitaciones que para estos efectos señale el Comité Ejecutivo.- Debe de luego estas limitaciones dejar a salvo lo dispuesto en

el Artículo doce de la Ley de Compañías.-CAPITULO

DECIMO PRIMERO.- DE LA LIQUIDACION Y

SANCIONES.- ARTICULO TRISESIMO SEXTO

T0 .- En cuanto a la disolución, liquidación y sanciones



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

que han de ser aplicables en la Compañía, se estará a -

2 lo dispuesto en el párrafo siete de la sección quinta y
3 más disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías - -

4 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P T I M O . -

5 Para el caso de liquidación de la Compañía, el encargado
6 de tal liquidación será el Vicepresidente de la Compañía
7 siempre que la Junta General no resolviere otra cosa. -

8 A R T I C U L O T R I G E S I M O O C T A V O . - En -

9 todo lo no previsto por los comparecientes, éllas se refie-
10 ren, de manera expresa, a las disposiciones legales sobre

11 la materia, especialmente a las que están normando la vi-

12 da legal de esta clase de Compañías.- La Junta General -

13 resolvió por unanimidad aprobar el texto de la presente -

14 reforma y codificación de Estatutos.- Finalmente la Junta

15 General resolvió por unanimidad autorizar al señor Alberto

16 Ponce Enríquez para que realice todos los trámites nece-
17 sarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta

18 General.- El Presidente dió un receso para redactar el Ac-

19 ta de esta sesión.- Reinstalada la sesión, se dió lectura

20 de la Presente Acta, la misma que fue aprobada por unani-

21 midad y sin modificaciones, procediendo a clausurarse la -

22 sesión a las ocho y media de la noche, para constancia de

23 lo cual firman todos los socios.- Firmado).- Marcelo Sáenz

24 Pérez.- Firmado).- Alberto Ponce Enríquez.- Firmado).- An-

25 selmo Pérez Guarderas.- Firmado).- Diego Velasco Ponce.-

26 Firmado).- Paulina Pérez de Peña.- Firmado).- Amparo Pérez

27 de Sandoval.- Firmado).- POR COMERCIAL FIDUCIARIA C. LTDA.-

28 Diego Sáenz Pérez.- POR INTUR CIA. LTDA".- Firmado).- An-

Manuel

1 drés Pérez Espinosa.- Usted, señor Notario se servirá agre-
2

3 gar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Luis Ce-
4

5 vallos.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
6

7 a escritura pública con todo su valor legal.- Y leída que
8

9 ha sido esta escritura íntegramente al compareciente, por
10

11 mí la Notaria, éste se ratifica en todas y cada una de sus
12

13 partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
14

15 doy fe.- Firmado).- A. Ponce E.- C.C. No. 17-0212041---

16 Cédula Tributaria No. 012230.- Firmado).- La Notaria, Dra.
17

18 Ximena Moreno de Solines.- DOCUMENTO HABI-

19 LITANTE.- NOMBRE MIENTO.- COPIA.- Quito,
20

21 Septiembre catorce de mil novecientos ochenta y uno.- Se-
22

23 ñor don Alberto Ponce Enriquez.- Presente.- Estimado señor
24

25 y amigo.- La sesión de Junta General Extraordinaria de So-
26

27 cios de la compañía TURISMUNDIAL C. LTDA", celebrada el
28

29 once de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, tuvo
30

31 el acierto de elegir a usted para Presidente de la nombra-
32

33 da Compañía, por el período estatutario de dos años.- Sus
34

35 atribuciones y derechos se hallan consignados en la escri-
36

37 tura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor
38

39 José Vicente Troya J., el diez y siete de Julio de mil no-
40

41 vecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Merca-
42

43 til de esta ciudad, bajo el número ochocientos diez y seis,
44

45 tomo ciento doce del veintiuno de Julio de mil novecientos
46

47 ochenta y uno, y en tal virtud usted es el representante -
48

49 Legal de la Compañía.- Atentamente.- TURISMUNDIAL C. LTDA.,
50

51 firmado).- Marcelo Sáenz Pérez, Gerente.- Para los fines
52

53 legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha
54



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

acepto el cargo de Presidente de TURISMUNDIAL C. LTDA.,
al que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito,
Septiembre catorce de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- Alberto Ponce Enríquez.- La nota de aceptación que antecede fue suscrita ante mí por el señor Alberto Ponce Enríquez.- Su firma es la que habitualmente usa en todos sus actos públicos y privados.- Quito, Septiembre catorce de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- Marcelo Sáenz Pérez, Gerente.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número veintiuno del Registro de Nombramientos, Tomo ciento trece.- Quito, a cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).- El Registrador Mercantil, Dr. Gustavo García Banderas.- (Aquí hay un sello).-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confecho esta TERCERA copia en Quito, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.-

LA NOTARIA,

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Luz

Pae

1 ---RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
2 de Compañías en su Resolución N° RL-10539 de fecha 23 de
3 Septiembre de 1982, tomé razón de la aprobación constante
4 en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento
5 de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "TU-
6 RISMUNDIAL C. LTDA.", otorgada ante mí el 24 de Agosto
7 de 1982.-

8 Quito, 28 de Septiembre de 1982.

9
10 Buenos Días
11 Buenos Días

12 Dra. Ximena Moreno de Solines

13 NOTARIA SEGUNDA

14 Dra. Ximena Moreno de Solines
15 NOTARIA SEGUNDA
16 QUITO - ECUADOR

17 RAZON: Dando cumplimiento al artículo Quinto de la Resolu-
18 ción número 10539, expedida por la Superintendencia de Com-
19 pañías el 23 de Septiembre de 1.982, tomé nota al amrgen de
20 la matriz que contiene la escritura pública de Trasformación
21 de la Compañía "Turismundial S.A." a "Turismundial C.LTDA",
22 otorgada ante mí el 31 de Julio de 1.964, del aumento de -
23 Capital, Admisión de nuevos socios, refora y codificación
24 de estatutos de la compañía "Turismundial C.LTDA" constante
25 del precedente instrumento público.- Quito, a 1 de Octubre
26 de 1.982.-

27 R A *



10.DIC82

17 17

Notaría Séptima
del Dr.

Jorge W. Lara

521-671
QUITO - ECUADOR

1 Z O N i - Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superinten-
2 dencia de Compañías en Resolución número RL- diez mil qui-
3 nientos treinta y nueve, de Fecha veintitres de Septiembre
4 del presente año, tomé nota al margen de la Escritura Matriz
5 respectiva de seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos,
6 la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos
7 constante del testimonio debidamente certificado que ante-
8 cedo.-

9
10 Quito, a 7 de Octubre de 1.982

11 El Notario,

12
13
14
15 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución #
16 RL diez mil quinientos treinta y nueve, del señor Superintendente de
17 Compañías, encargado, de 23 de Sept. de 1982, bajo el número 1110 del
18 Registro Mercantil, tomo 113.- Se tomó nota al margen de las inscrip-
19 ciones: 285 de 8 de Sept. de 1964, a fs. 437 del R. Mercantil, tomo
20 95, y número 83 de 11 de Abril de 1962, a fs. 160 del Registro Mercan-
21 til, tomo 93.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sex-
22 to y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
23 en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro
24 Oficial 878 de 29 de Agosto de 1975.- Se anotó en el Repertorio bajo
25 el número 17162.- Quito, a trece de Octubre de mil novecientos ochan-
26 ta y dos.- OTROS: Queda archivada la segunda copia certificada de la
27 Escritura Pública de Prórroga de Plazo, Reforma y Codificación de Es-
tatutos y Aumento de Capital de "TURISMUNDIAL C. LTDWY", otorgada el 24
de Agosto de 1982, ante el Notario Segundo de este Cantón. Dra. Ximena

